



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

Carmen de Patagones, 21 de Octubre de 2021.

Corresponde a expediente 4084- 1075/2021

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084 - 1075/21, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la **ASOCIACION COOPERADORA JUANA ESTEVARENA DE LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS**, de Juan A. Pradere, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4°, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase a la **ASOCIACION COOPERADORA JUANA ESTEVARENA DE LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS**, de Juan A. Pradere a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2°: Establézcase que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 500 boletas individuales - de UNO (1) números de tres (3) cifras por boleta. El valor de la misma es de Pesos QUINIENTOS (\$500,00).-
- los vendedores de la rifa serán los integrantes y miembros de la Institución.-
- SORTEARA EL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2021 - EN EL CAMPO DE JINETEADA DE "LA FIESTA GRANDE, DEL PUEBLO CHICO", frente al público presente CON LOS SIGUIENTES PREMIOS:

1° PREMIO: ORDEN DE COMPRA POR PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00).-

2° PREMIO: ORDEN DE COMPRA POR PESOS VEINTE MIL (\$20.000).------



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: DIAZ, MERCEDES DEL CARMEN - DNI. N° 18.360.781; CORDOBA, RAFAEL - DNI. N° 13.706.602; CORDOBA, IVANA MARINA - DNI. N° 32.024.748; DILUCCHI, LAURA ANDREA - DNI. N° 37.357.191; DILUCCHI, MARIA XIMENA - DNI. N° 34.331.283; CORDOBA, HUGO MARCELO - DNI. N° 37.895.817; MIGUEL, MATIAS NICOLAS - DNI. N° 39.928.010. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10° de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la ordenanza N° 110/05 y su modificatoria N° 569.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

CLAUDIA ELISA NEGRI DAURADE
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, HOTEL SAN BLAS, EN LA 16° SESION ORDINARIA- 22° REUNION, DIA 20-10-2021, EN CONMEMORACION DE LOS 200 AÑOS, ANIVERSARIO FUNDACION DE LA LOCALIDAD DE BAHIA SAN BLAS, EL APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3516.-

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 1999/2021